



COPIA LEGALIZADA

ESTADO PLURINACIONAL DE

BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

154

La Paz,

24 MAYO 2024

VISTOS:

El Ministerio de Planificación del Desarrollo mediante nota CITE: MPD/DGAA-NE 0056/2024 solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación al Decreto Supremo N° 5155 de 1 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso a), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 5155, establece el Incremento Salarial de hasta el tres por ciento (3%) para los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en los niveles establecidos en la Escala Maestra según Anexo de la misma norma.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 5155 señala que para su cumplimiento, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 17 de mayo de 2024, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en aplicación de la Disposición Final Tercera del mencionado Decreto Supremo, el Incremento Salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2024.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 5155 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el Ministerio de Planificación del Desarrollo emitió la Resolución Ministerial N° 110 de 15 de mayo de 2024, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS



154

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF N° 041/2024, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 098/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, publicada el 31 de diciembre de 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

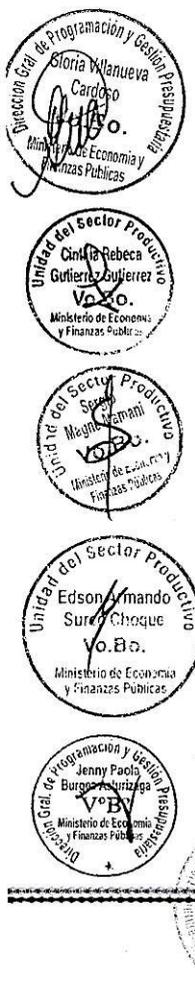
La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Ministerio de Planificación del Desarrollo, con incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) con retroactividad al 1 de enero de 2024, constituida por 205 ítems distribuidos en 26 niveles salariales, con un costo mensual de Bs2.642.819.- (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Diecinueve 00/100 Bolivianos) financiado con fuente y organismo 10 - 111 "Tesoro General de la Nación".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Signature of Marcelo Montenegro Gomez Garcia, Ministro de Economía y Finanzas Públicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Elmer Nicolas Quiroga Mamani Encargado de Archivo Legal Dirección General de Asuntos Jurídicos Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

COPIA LEGALIZADA

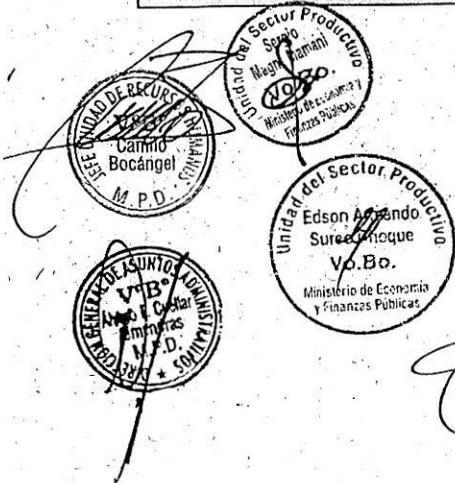


ESCALA SALARIAL - MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO (Expresado en Bolivianos)

154

ENTIDAD: 066 - Ministerio de Planificación del Desarrollo
FUENTE: 10 - TGN - Tesoro General de la Nación
ORG. FIN.: 111 - Tesoro General de la Nación

CATEGORIA	NIVEL ESCALA SALARIAL MAESTRA	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	Ministro de Estado	1	22.202	22.202
	2	Viceministro de Estado	4	21.440	85.760
	3	Director General	13	20.724	269.412
EJECUTIVO	4	Jefe de Unidad I - Asesor	10	20.661	206.610
	5	Jefe de Unidad II - Jefe de Gabinete	1	19.027	19.027
	6	Jefe de Unidad III - Especialista I	7	18.649	130.543
	7	Jefe de Unidad IV - Especialista II	23	17.991	413.793
	8	Responsable I - Especialista III	9	16.541	148.869
OPERATIVO	9	Responsable II - Profesional I	2	15.842	31.684
	10	Responsable III - Profesional II	12	15.126	181.512
	11	Responsable IV - Profesional III	17	14.574	247.758
	12	Profesional IV	4	13.786	55.144
	13	Profesional V	9	13.077	117.693
	14	Profesional VI	8	12.054	96.432
	15	Profesional VII - Técnico I	1	11.344	11.344
	16	Profesional VIII - Técnico II - Secretaria Presidente	4	10.792	43.168
	17	Profesional IX - Técnico III - Secretaria Ministro	6	9.846	59.076
	18	Técnico IV	9	9.218	82.962
	19	Técnico V - Secretaria Viceministro	10	8.192	81.920
	20	Técnico VI - Secretaria Dirección Gral. - Chofer Ministro - Ujier Ministro	16	7.326	117.216
	21	Administrativo I - Secretaria Unidad - Chofer Viceministro - Ujier Viceministro	17	6.334	107.678
	22	Administrativo II - Ujier Dirección Gral.	11	5.828	64.108
	23	Administrativo III - Ujier Jefatura de Unidad	3	5.121	15.363
	24	Administrativo IV	3	4.804	14.412
	25	Auxiliar I	2	4.252	8.504
	26	Auxiliar II	3	3.543	10.629
TOTAL NÚMERO DE ITEMS			205		
					2.642.819
TOTAL COSTO MENSUAL					
					31.713.828
TOTAL COSTO ANUAL					



Sustentado
Sergio Cusicanqui Loayza
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Gloria Villanueva Cardoso
Gloria Villanueva Cardoso
Directora General de Programación y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zenon Pedro Marín Ticona
Zenon Pedro Marín Ticona
Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

00029